

**EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN,
LXXII LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE
EL ARTÍCULO 63, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL
SIGUIENTE:**

ACUERDO

NÚM..... 389

Artículo Primero.- Con fundamento en lo dispuesto en el último párrafo del Artículo 201 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, se aprueba la solicitud del R. Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, para celebrar contrato de concesión de uso, aprovechamiento y explotación, hasta por un plazo de veinte años, respecto de un área municipal con una superficie de 1,118.56 m², localizada dentro del edificio denominado “Hospital de Ginecobstetricia Lolita”, sito en la calle 5 de Mayo número 301 oriente, Colonia Palo Blanco de ese Municipio, a favor del Patronato Educativo, Cultural y Desarrollo Integral, A.C., quien la deberá destinar a la operación de un Centro Educativo en el cual se brinde capacitación y educación integral a los trabajadores del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, a sus familias y a la comunidad del Municipio en general.

Artículo Segundo.- El otorgamiento del contrato de concesión del bien inmueble descrito con anterioridad a favor del Patronato Educativo, Cultural y Desarrollo Integral, A.C., deberá sujetarse a lo dispuesto en los Artículos 143 fracción I, 144, 145 y demás aplicables de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, así como a la demás normatividad aplicable.

Artículo Tercero.- Comuníquese el presente Acuerdo al R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, para su conocimiento y fines legales a que haya lugar.

Artículo Cuarto.- Remítase copia del presente Acuerdo, así como del expediente de mérito, al Titular de la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León, a efecto de que durante la revisión de la Cuenta Pública del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, correspondiente al año en el que se formalice el contrato de concesión antes aludido, proceda a verificar el cumplimiento de este Acuerdo.

Por lo tanto envíese al Ejecutivo del Estado y publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su capital, a los veinte días del mes de agosto de dos mil doce.

PRESIDENTE

DIP. JORGE SANTIAGO ALANÍS ALMAGUER

DIP. SECRETARIO

DIP. SECRETARIO

JESÚS RENÉ TIJERINA CANTÚ

ARTURO BENAVIDES CASTILLO